

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE URROZ-VILLA

DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2021

ASISTENTES:

Alcalde

D. Miguel Ángel Iribarren Lacunza

Concejales

D^a Idoya Insausti Larrea

D. Alberto Enrique Leache Oscoz

D. Eduardo Eransus Izco

Excusa su asistencia

D. Rubén Sola Urman

Secretaria

D.^a M^a del Mar Echaide Baigorri

En Urroz-Villa en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las 13:00 horas del día 15 de febrero de 2021 se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que al margen se expresan en sesión ORDINARIA bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Ángel Iribarren Lacunza, con la asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y de la Secretaria del Ayuntamiento.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- Lectura y aprobación de las actas de las sesiones anteriores

Se prescinde de la lectura de las actas de las sesiones celebradas los días 23 de noviembre de 2020 y 19 de enero de 2021, por disponer los corporativos/as de fotocopia de las mismas, entregadas con anterioridad a este acto, adjuntas a la convocatoria de la presente sesión. Las actas son aprobadas por asentimiento unánime.

2.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde el último Pleno.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía de la nº 46 y 47/2020 y nº 1/2021, dictadas desde la última sesión ordinaria:

- RESOLUCIÓN 46/2020 de 13 de diciembre del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa, por la que se concede licencia de obras para retejado en cubierta parc. 99 pol. 1.

- RESOLUCIÓN 47/2020 de fecha 18 de diciembre de 2020, del alcalde presidente del Ayuntamiento de Urroz Villa, por la que se concede Licencia de Obras para sustitución de teja en cubierta edificio en C/ Mayor, 22.
- RESOLUCIÓN 1/2021 de 29 de enero del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa, por la que se concede Licencia de para cambio de ventanas en vivienda sita en C/ San José 6-2º D.

Se acuerda requerir a los particulares, para que soliciten licencia de obras, en todos los casos en que haya constancia de que se están realizando las obras sin licencia.

3.- Inicio de expediente para la adjudicación de terrenos comunales de cultivo para el periodo 2021-2029.

Se informa de que en el presente ejercicio finaliza el arriendo de las parcelas comunales de cultivo. Según marca la normativa, en primer lugar se deben adjudicar por el procedimiento de adjudicación vecinal directa, en el que los vecinos/as que cumplan los requisitos de la ordenanza pueden solicitar la adjudicación de lote de parcelas comunales. Posteriormente, las parcelas que queden desiertas, se adjudicarán por el procedimiento de subasta pública.

Sometida la propuesta a votación, con 4 votos a favor, que suponen la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, se adopta el siguiente acuerdo:

Finalizando en el presente ejercicio, el arriendo de terrenos comunales de cultivo, por unanimidad se acuerda,

- 1.- Dar inicio al expediente para la adjudicación de terrenos comunales de cultivo, indicando que las personas que reúnan los requisitos, pueden presentar solicitudes en el plazo de 15 días hábiles, a partir de la publicación de anuncio indicativo en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón municipal.
- 2.- Aprobar el listado de parcelas de adjudicación directa y el listado de parcelas de subasta pública.
- 3.- Reservar la parcela 575 del polígono 1 para nuevos beneficiarios. La parcela se adjudicará provisionalmente mediante subasta con la condición resolutoria prevista en el artículo 29 de la Ordenanza Municipal de Comunales.

4.- Aprobación de Pliego de Condiciones para la cesión de tierras para arriendo de pastos comunales 2021-2029.

Se da cuenta de lo dispuesto en el Pliego de condiciones para la cesión de tierras particulares para el arriendo conjunto con los pastos comunales durante el periodo 2021-2029. Los propietarios que no estén dispuestos a ceder sus parcelas, deben manifestarlo en el ayuntamiento, en plazo de 20 días a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra. A tal efecto, se les remitirá notificación individualizada a cada uno de ellos. El Ayuntamiento, por la cesión de los terrenos abonará anualmente a los propietarios el 25% de lo que se recaude en concepto de pastos, en proporción a la superficie aportada.

Sometida la propuesta a votación, con 4 votos a favor, que suponen la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, se adopta el siguiente acuerdo:

Finalizado el plazo de adjudicación de pastos comunales en el presente año, se da cuenta del pliego de condiciones para la cesión de tierras particulares de tierras para la adjudicación conjunta con los pastos comunales para el periodo 2021-2029, por unanimidad, se ACUERDA:

Aprobar el Pliego de Condiciones que regirá la cesión de tierras de los propietarios para el arriendo de las hierbas comunales del municipio.

5.- Inicio de expediente para la adjudicación de pastos comunales para el periodo 2021-2029.

Se informa de que en el presente ejercicio finaliza el arriendo de las hierbas comunales. Al igual que en el caso de los terrenos de cultivo, en primer lugar, se abrirá plazo para su adjudicación por adjudicación vecinal directa. A tal efecto se abrirá plazo para que los vecinos/as que reúnan los requisitos soliciten la adjudicación de una de las dos corralizas municipales. De quedar desierta alguna de ellas, se adjudicarían en subasta pública.

Sometida la propuesta a votación, con 4 votos a favor, que suponen la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, se adopta el siguiente acuerdo:

Finalizando en el presente ejercicio, el arriendo de pastos comunales, por unanimidad se acuerda,

1.- Dar inicio al expediente para la adjudicación de pastos comunales, indicando que las personas que reúnan los requisitos, pueden presentar solicitudes en el plazo de 15 días hábiles, a partir de la publicación de anuncio indicativo en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón municipal.

2.- Aprobar la delimitación de las dos corralizas municipales, indicando que su configuración definitiva quedará fijada al finalizar el proceso de autorizaciones de cesión de terrenos particulares.

6.- Aprobación Inicial de modificación Presupuestaria.

Se informa de que se ha solicitado presupuesto para la asistencia técnica de la Comunidad Energética.

Por un lado, se llevará a cabo un proceso de participación ciudadana para que los vecinos/as establezcan el modo en que quieren que se gestione, y por otro lado, se ha solicitado asistencia para dar forma jurídica a la Comunidad. Se prevé que se cuente con subvención para la asistencia técnica del proceso de participación.

Se da lectura a la modificación presupuestaria que, previamente informada por la Intervención, se somete a aprobación del pleno y que es la siguiente:

Modificación 1/2021: crédito extraordinario

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 4250 64000	Constitución de comunidad energética	18.150,00 euros
FINANCIACION:		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 750801	Subvención participación ciudadana	7.800 euros
1 9291 51000	Imprevistos	6.620 euros
1 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	3.730 euros

A continuación, la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 y 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales, por unanimidad, acuerda:

Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 1/2021 y someterla a exposición pública de 15 días naturales a partir de su publicación en el tablón municipal, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las oportunas reclamaciones.

De no formularse alegaciones, la presente modificación entrará en vigor de manera automática, una vez transcurrido el periodo de exposición.

7.- Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Se informa de que la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales, en su actual redacción, posibilita a las entidades locales que así lo acuerden mediante ordenanza fiscal, a establecer bonificaciones a vehículos ECO y 0 Emisiones.

Los miembros de la Corporación se muestran partidarios de la aprobación. No obstante, entienden que si en un futuro se generalizaran este tipo de vehículos, habría que derogar la ordenanza.

Don Miguel Ángel Iribarren pide que, al tratarse de un incentivo para utilizar vehículos menos contaminantes, se informe de la adopción del acuerdo en Lursarea, para que lo valoren dentro de las actuaciones llevadas a cabo por este Ayuntamiento dentro del Pacto de Alcaldías por el Clima.

Don Eduardo Eransus apunta que una vez aprobadas las bonificaciones, se les deberá dar publicidad para que vecinos/as tengan conocimiento.

Sometida la propuesta a votación, por unanimidad SE ACUERDA:

1. Aprobar inicialmente la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

2. Someter la presente aprobación a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, la Ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación del texto definitivo en el Boletín Oficial de Navarra.

8.- Aprobación inicial de modificación de la ordenanza reguladora de las tasas por otorgamiento de licencias en general y urbanísticas en particular.

Se informa de que la ordenanza establece las tasas por la emisión de informes por parte de técnicos externos (arquitecto, técnico de catastro, etc.) en diversos supuestos. No obstante, tal y como está redactada, únicamente se puede cobrar a los particulares los informes que finalicen en la concesión de una licencia municipal. Y el Ayuntamiento, por tanto, se debe hacer cargo del coste del resto de informes.

Se propone modificar la actual redacción de la ordenanza, añadiendo, en el apartado de "tarifas", el siguiente supuesto:

TARIFAS

2.-Expedientes de licencias que requieran informes externos y consultas urbanísticas con informe:

.../...

- Consultas y otros expedientes en los que se requiera informe: 100 euros por informe

Sometida la propuesta a votación, por unanimidad, SE ACUERDA:

1. Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por otorgamiento de licencias en general y urbanísticas en particular
2. Someter la presente aprobación a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, la modificación de la Ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación del texto definitivo en el Boletín Oficial de Navarra.

9.- Modificación contrato de arrendamiento a Telefónica

Telxius Torres España SAU, anteriormente Telefónica Móviles España, SAU, ha solicitado la renovación del contrato suscrito en 2002, para la ocupación de la parcela 73 del polígono 2, por una estación de telefonía.

El contrato finaliza en febrero de 2022, y solicitan que se renueve por un periodo de 10 años con posibilidad de 2 prórrogas de 5 años cada una.

Respecto al resto de condiciones, se remiten al contrato de 2002. En concreto, se mantiene el precio de arrendamiento que se fijó en 1.803,04 euros, actualizados anualmente según el IPC.

Sometida la propuesta a votación, por unanimidad se adopta el siguiente acuerdo:

El Pleno de este ayuntamiento, de fecha 10 de noviembre de 2000, adoptó acuerdo por el que se aprobaba el condicionado de cesión de una superficie de 100 metros de la parcela 73 del polígono 2 a Telefónica Móviles SA para la instalación de una antena de telefonía móvil por un periodo de 10 años prorrogable por dos periodos de 5 años.

Transcurrido el plazo máximo previsto en el contrato, la empresa TELXIUS TORRES ESPAÑA SAU, actual titular de la estación de telefonía, ha solicitado ampliación de la vigencia por un periodo de 10 años.

Por lo expuesto, y visto el borrador de acuerdo modificativo de contrato de arrendamiento, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el acuerdo modificativo del contrato de arrendamiento suscrito entre el Ayuntamiento de Urroz-Villa y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA con fecha 28 de febrero de 2002, prorrogando su vigencia hasta el día 28 de febrero de 2032, y con una previsión de dos prórrogas de 5 años cada una de ellas, y manteniéndose las mismas condiciones económicas.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a TELXIUS TORRES ESPAÑA SAU.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía para la firma de la documentación necesaria en desarrollo del presente acuerdo.

Asunto de urgencia: Fuera del orden del día y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 81 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio, de Administración Local de Navarra y 91 del ROF- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se presenta el siguiente punto:

Solicitud de Declaración de Bien de Interés Cultural del Castillo de Leguin

Sometida a votación, por unanimidad, se acuerda la inclusión del debate en la sesión.

Sometida la propuesta a votación, por unanimidad, se adopta el siguiente acuerdo:

Vista la Memoria justificativa de la solicitud de Declaración de Bien de Interés Cultural del Castillo de Leguin promovida por el ayuntamiento de Izagaondoa, y en atención a la innegable importancia histórica del castillo, uno de los más antiguos de Navarra,

Por unanimidad, se acuerda

1. Aprobar la solicitud, de manera conjunta con otros ayuntamientos y entidades, de la Declaración del Bien de Interés Cultural de la zona arqueológica del Castillo de Leguin, incluyendo la denominada "Fuente

del Moro”, con el objetivo de promover su estudio, conservación y recuperación.

2. Dar traslado del presente acuerdo a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

10.- Información de Alcaldía

Contadores de agua. El Sr. Alcalde informa de que se han solicitado dos presupuestos para cambiar los contadores de agua de la Agrupación San José.

Comunidad energética. Hay tres vecinos/as que se han mostrado dispuestos para formar parte del grupo motor de la Comunidad. Participarán también don Miguel Ángel Iribarren y doña Idoya Insausti.

Suministro de internet. Se ha contactado con el despacho Arankoa para que asesore en la creación de la empresa mercantil para el suministro de internet por parte de la Mancomunidad Izaga.

Paneles solares. Ha tenido una reunión con Javier Sancho, de Príncipe de Viana. Se le presentó el borrador de ordenanza municipal que separa una zona a proteger y otra zona donde se autorizarán estas instalaciones, cumpliendo una serie de requisitos.

Aunque anteriormente su postura era de total prohibición de paneles solares en el casco urbano, en este momento se muestra conforme con la propuesta del ayuntamiento. Por otro lado, valoró positivamente la idea de promover la creación de comunidades energéticas para dar vía a las iniciativas que surjan y que no tengan cabida en la ordenanza.

Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Irati. El Sr. Alcalde informa de que se ha suprimido la recogida de la parte orgánica por el vehículo eléctrico y de que no se han cumplido los objetivos previstos en cuanto a número de vecinos apuntados. Estaba previsto incentivar el reciclaje con la moneda Irati, pero no ha resultado incentivo suficiente. Se barajó la posibilidad de utilizar una moneda que se está utilizando en otros municipios y se podía canjear también fuera de la comarca. Pero se ha descartado por las condiciones que fijaba para los vecinos/as y para la propia mancomunidad. El Sr. Iribarren propuso que se trasladara el debate a la ciudadanía, y se ha planteado realizar un proceso de participación, que se ha presentado a la convocatoria de subvenciones de Gobierno de Navarra.

Paneles solares municipales. Esta semana está previsto que terminen las obras para el enganche de la instalación a la red. De momento, se suministrará energía a las instalaciones municipales y los excedentes se venderán a Iberdrola. Cuando esté constituida la comunidad energética, comenzarán a consumir los vecinos/as integrantes de la misma.

Por otro lado, comenta que se debe ir pensando localización para otra instalación, que debería quedar en la zona marcada como libre por el borrador de la ordenanza, que ya cuenta con el visto bueno de Príncipe de Viana. Se presentará a la convocatoria de subvenciones de este año. El Sr. Alcalde ha encargado un Plan Energético del municipio, que podría puntuar en el baremo de la convocatoria.

Asamblea de la Mancomunidad de Servicios Administrativos Izaga.

- Se ha concedido una jornada de teletrabajo a uno de los administrativos.
- Se ha aprobado el aumento del 0,9% de salario previsto para empleados de Administraciones Públicas.
- El encargado de la Brigada está de baja. Sus compañeros han valorado que no es necesario cubrir la baja de momento.
- Se ha concedido permiso sin sueldo de tres meses a uno de los Empleados de Servicios Múltiples.
- Se ha denegado abastecimiento de agua en naves agrícolas sitas en término de Urroz-Villa, por haberse solicitado el enganche en la red de alta. Se les ha indicado que la conducción la deberán hacer desde el depósito más cercano.
- Se acordó aprobar convocatoria para la provisión por promoción interna de dos puestos de oficial administrativo.
- El Ayuntamiento de Urroz-Villa solicitó que se estudiara la necesidad de creación de puesto de trabajo con tareas de planificación de la Brigada. Se dejó sobre la mesa supeditado a decisiones que se tomen respecto al estudio global de la plantilla de la Mancomunidad.
- El Ayuntamiento de Monreal propuso la contratación de una empresa externa para la valoración de los puestos de trabajo de la Mancomunidad y propuesta de plantilla. Se acordó solicitar que dicho estudio lo elabore Administración Local. De no ser así, se recurrirá a la contratación con empresa privada. Está previsto presentar en Administración Local informe sobre la evolución del trabajo desde la creación de la Mancomunidad, y se solicitará ayuda económica apelando a la complejidad de la Mancomunidad y a los servicios que presta.
- Se informa sobre la comunicación de renuncia expuesta por la Secretaria Municipal y de las repercusiones que ello tiene en la plantilla.

11.- Ruegos y preguntas

No se formulan

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, levanta la sesión siendo las 14 horas, 30 minutos, de todo lo cual, se extiende la presente acta que firman los asistentes conmigo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, D. Miguel Ángel Iribarren Lacunza	Don Eduardo Eransus Izco
D ^a Idoya Insausti Larrea	D. Rubén Sola Urman
D. Alberto Leache Oscoz	

